



COMUNA DE
SAUCE VIEJO

Sauce Viejo 23 de Julio de 2.020

ORDENANZA COMUNAL Nº 3849/20

VISTO:

La deuda en concepto de Derecho de Registro e Inspección mantenida para con ésta Comuna al día de la fecha por la empresa Asfaltos Trinidad S.A., dedicada a la producción de Emulsiones asfálticas y derivados, y radicada en el parque Industrial de ésta Localidad, la cual asciende a la suma de pesos: treientos diez mil treientos cuarenta con ochenta centavos (\$ 310.340,80-) correspondiente a los períodos: 11 y 12/2019 a 03/2020 inclusive.

El estado de deterioro en que se encuentra el mejorado asfáltico de las calles del casco urbano de ésta Localidad lo que incluso llevó oportunamente a decisiones de remoción del mismo en alguna de ellas por considerarlo irrecuperable; y

CONSIDERANDO:

Que como único fin de dar por finalizada la situación de deuda para con ésta Comuna, la Empresa Asfaltos Trinidad S.A. propuso como cancelación total de la misma mediante la entrega de alguno de sus productos (a elección de ésta Comuna) en cantidades que equiparen a la deuda mencionada y de ésta forma proceder a la cancelación total de la misma.-

Que ésta Comisión está autorizada a realizar acuerdos transaccionales a cambio de cancelación de deuda tal cual lo expresa el dictamen de fecha 26 de julio de 2006 emanado de la Secretaria Técnico Jurídica de la Subsecretaría de Comunas de la Provincia de Santa Fe, a la que las autoridades Comunes acudieron oportunamente a fines de no contravenir el artículo 15º de la Ley Orgánica de Comunas (2439) y en oportunidad de la sanción de la Ordenanza Comunal Nº 2.208 de fecha 02/08/2006 donde se indicaba que la medida deberá acordarse por la Comisión Comunal y resolverse mediante los registros contables de ingresos y egresos.-

Que, con el objetivo de darle forma al acuerdo transaccional, se solicitó cotización de la gama de productos a la empresa Asfaltos Trinidad S.A. la cuál ingresa a ésta Comuna el día 28/11/2019 (Registro Nº 89491). En la misma se cotiza la Tn de mezcla asfáltica en frío por Pesos: diez mil doscientos ochenta y cinco (\$10.285,00) IVA incluido, Emulsión Asfáltica superestable por tambor de 200 Lts. a Pesos: trece mil treientos diez (\$13.310,00 y sellador asfáltico en frío crack seal, tambor de 100 Lts a Pesos: trece mil treientos diez (\$13.310,00), todos los precios cotizados son puestos en la empresa deudora y rigen para el presente convenio.

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar

////

Que tras consultar a la parte técnica de ésta Comuna se determinó que el producto es acorde para la realización de los trabajos, y de valor altamente competitivo para productos de iguales características en otras empresas del ramo.-

Que en sesión ordinaria del día de la fecha, se resolverá aceptar en carácter de pago en especie por parte de la empresa Asfaltos Trinidad S.A. la cantidad de material necesaria hasta cubrir de manera total la deuda mencionada, considerando cualquier diferencia menor que surja de la operación como parte de la compensación de deuda; atendiendo la necesidad de ésta Comuna por adquirir el producto y la percepción de la deuda de Derecho de Registro e Inspección, períodos: 11 y 12/2019 a 03/2020 inclusive; por el monto de Pesos: trecientos diez mil trecientos cuarenta con ochenta centavos (\$ 310.340.80.-). Esto se realizará dentro de la normativa descripta por la Ley 2439 (Orgánica de Comunas), artículo 66 bis incisos "a"; el cuál expresa que podrá contratarse directamente por vía de excepción

a) Cuando existan razones de verdaderas urgencias o de emergencia imprevisible, declarada por las dos terceras partes de los integrantes de la Comisión Comunal.

Que atendiendo el alcance de la Compensación mencionada se deberá adecuar el Presupuesto Comunal Año 2020 procediendo a la ampliación neta del mismo.-

Que en orden a lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébese aceptar en carácter de pago en especie por parte de la empresa Asfaltos Trinidad S.A. la cantidad de material necesaria hasta cubrir la deuda mantenida con esta Comuna en carácter de Registro e Inspección, períodos: 11 y 12/2019 a 03/2020 inclusive; por el monto de Pesos: trecientos diez mil trecientos cuarenta con ochenta centavos (\$ 310.340,80 con entregas totales del material cotizado el día 28/11/2019 (Registro N° 89491); considerando cualquier diferencia menor que surja de la operación como parte de la compensación de deuda.

ARTICULO 2º: Ordenar al Departamento Contable Comunal a recibir la correspondiente facturación dentro de la normativa descripta por la Ley 2439 (Orgánica de Comunas), artículo 66 bis inciso "a" mencionado en los considerandos de la presente Ordenanza y librar Orden de Pago por un monto igual al de la deuda mantenida para con ésta Comuna por la empresa Asfaltos Trinidad S.A. cumpliendo con el trámite administrativo correspondiente para que dicho pago se aplique solamente a la compensación de la deuda referida.-

ARTICULO 3º: Ordenar a la Sección Rentas y Cómputos dar de baja la deuda en concepto de Derecho de Registro e Inspección de la Empresa Asfaltos Trinidad S.A.; la suma de Pesos: trecientos diez mil trecientos cuarenta con ochenta centavos (\$ 310.340,80), correspondiente a los períodos: 11 y 12/2019 a 03/2020; para lo cual deberá emitir los recibos



COMUNA DE SAUCE VIEJO

correspondientes aclarando en cada uno de ellos "cancelado según Ordenanza Comunal N° 3849/20"

ARTICULO 4º: A los efectos del cumplimiento de los artículos precedentes dispónese la Ampliación Neta del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Comunal Año 2020, sancionado mediante Ordenanza Comunal N° 3849/20 de acuerdo al siguiente detalle:

<u>RECURSOS/EROGACIONES</u>	<u>AMPLIACION</u>	<u>AMPLIACION</u>
RECURSOS		
Recursos Corrientes		
1 - De Jurisdicción Propia		
1 - 3 Tributarios del Ejercicio Anterior		
Derecho de Registro e Inspección	\$ 310.340,80	
EROGACIONES		
2 - Erogaciones de Capital		
02 - Inversión Real		
2 - 2 Trabajos Públicos		
Pda.97- Pavimento y Consolidado (Urbano, Suburbano y Rural)		\$ 310.340,80.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el valor del producto será atendido en el Presupuesto Comunal Año 2020 en III- Erogaciones; 2- Erogaciones de Capital; 02- Inversión Real; 2-2- Trabajos Públicos; Pda. 97- Pavimento y Consolidado (Urbano, Suburbano y Rural)

ARTICULO 6º: Notifíquese, Pásese copia al Departamento Contable, a Sección Rentas y Cómputos, Regístrese y Archívese.

JOSÉ LUIS ARANDA
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO



PEDRO CAMAN ULIAMBRE
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

FABIÁN A. ROMAGNOLI
SECRETARIO DE ACT.
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
TESORERA
COMUNA DE SAUCE VIEJO

MARIO C. PAPALEO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

DEBORA M. DE NAPOLI
Prosecretaria
COMUNA DE SAUCE VIEJO

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar